

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28453 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 30 de julio de 2012 se ha declarado:

La conclusión del concurso voluntario de la mercantil "Obras Urbanas Obrasur, S.L.L.", bajo el n.º de autos 7/11, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día:

Don Enrique Llopis Millán.

C/ Avenida de Pablo Iglesias, n.º 46, 2.º derecha.

28039 Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120056900-1